

PROMULGADA
Decreto N° 989
Fecha 12/11/91

CPDE. EXPTE. N° 6389-HCD-91
DESPACHO N° 264-COMISION DE
CULTURA Y FOMENTO.

VISTO

El expediente N° 6389-HCD-91, referente a: Declarar de Interés Público la Danza "Malvinera"; y

CONSIDERANDO

Que el creador de esta Danza bautizada "Malvinera" es un ciudadano de nuestro pueblo, el Sr. ARTURO BENITEZ DAVALOS;

Que dicha danza es propia de Berazategui y que debemos resaltar todo lo que represente a nuestra patria;

Que el estirpe folklórico debe estar siempre presente, para que el pueblo de Berazategui se sienta identificado con nuestra tradición;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2201

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés público en todo el Distrito de Berazategui la danza "MALVINERA" recientemente creada.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia de la presente Ordenanza a todas las Instituciones Culturales del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, déle al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 1º de noviembre de 1991.-

EP